COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.7.2024
COM(2024) 931 final

2024/0185 (BUD)

Propuesta de

PROYECTO DE PRESUPUESTO MODIFICATIVO N.º 4 AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

Actualización de los ingresos (recursos propios) y ajustes a algunas agencias descentralizadas

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1], que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (…)[2], y en particular su artículo 44,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2024, aprobado el 22 de noviembre de 2023[3],

– el presupuesto rectificativo n.º 1/2024[4], adoptado el 25 de abril de 2024,

– el presupuesto rectificativo n.º 2/2024[5], adoptado el 25 de abril de 2024,

– el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2024[6], adoptado el 9 de abril de 2024,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4 al presupuesto de 2024.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y en especial en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm).

1 Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).

2 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018).

3 DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.

4 DO L, 2024/1430, 5.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2024/1430/oj.

5 DO L, 2024/1509, 18.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2024/1509/oj.

6 COM(2024) 920, de 9.4.2024.

Índice

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS 4

2.1 Repercusión global del PPR n.º 4/2024 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros 4
2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los REP y de la RNB 5
2.3 Contribución del Reino Unido 8
2.4 Pago de multas y sanciones 10
2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2024 10

3. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS 13

3.1 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) 13
3.2 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) 13
3.3 Reducción del personal y de la contribución de la UE a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) 14
3.4 Internalización de puestos críticos y sensibles de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) 14
3.5 Aumento de la contribución de la UE a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) 14
3.6 Aumento de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) 15
3.7 Refuerzo de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) 15

4. FINANCIACIÓN 16

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP 18

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 4 para el ejercicio 2024 es actualizar la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta los acontecimientos más recientes por lo que se refiere a los elementos siguientes:

– Las previsiones actualizadas de recursos propios para el presupuesto de 2024 acordadas por el Comité Consultivo de Recursos Propios (CCRP) el 23 de mayo de 2024. Esta actualización suele presentarse poco después de la reunión sobre previsiones del CCRP, en consonancia con las expectativas de los Estados miembros de presupuestar las actualizaciones del CCRP lo antes posible.

– La actualización de otros ingresos, como la contribución del Reino Unido y las multas.

Además, el PPR n.º 4/2024 incluye los elementos específicos siguientes relacionados con los gastos:

– un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) en relación con la adopción del Reglamento de Ciberresiliencia, que se propone que sea compensado con cargo al programa Europa Digital;

– un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) en relación con la versión revisada de la ficha de financiación legislativa correspondiente a las normas revisadas de configuración del mercado de la electricidad;

– una reducción puntual de la dotación de personal y de la contribución de la UE a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC), teniendo en cuenta el retraso en su creación;

– un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) a fin de internalizar las tareas de ingeniería críticas;

– un refuerzo de la contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) tras la aprobación por parte de la autoridad presupuestaria del expediente inmobiliario de las antiguas instalaciones de la EMA en Londres;

– un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) debido a la fuerte presión inflacionista;

– un refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) a fin de tener en cuenta las modificaciones del mandato de la Agencia a raíz de las fichas de financiación legislativas nuevas o revisadas. Esto también repercute en Frontex.

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 4/2024 en los gastos supone un aumento de 12,0 millones EUR tanto en créditos de compromiso como de pago.

2. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

2.1 Repercusión global del PPR n.º 4/2024 en la distribución del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios entre los Estados miembros

Las previsiones revisadas para 2024 fueron acordadas en la 191.ª reunión del CCRP de 23 de mayo de 2024. Los ajustes del lado de los ingresos del presupuesto son necesarios para actualizar las estimaciones de los recursos propios tradicionales (RPT), así como de los recursos propios basados en el impuesto sobre el valor añadido (IVA), los residuos de envases de plástico (REP) no reciclados y la renta nacional bruta (RNB), teniendo en cuenta las previsiones económicas de primavera (véase la sección 2.2).

Además, el importe de otros ingresos se actualiza para tener en cuenta la contribución revisada del Reino Unido y las multas y sanciones definitivamente cobradas hasta junio de 2024 (véanse las secciones 2.3 y 2.4, respectivamente).

El impacto global de los ajustes de ingresos del presente PPR se muestra en el cuadro sinóptico que figura a continuación. Este cuadro también muestra la distribución de los pagos totales de recursos propios entre los Estados miembros según lo consignado en el presupuesto inicial de 2024, tal como se incluye en el PR n.º 1/2024, el PR n.º 2/2024, el PPR n.º 2/2024 y, por último, tal como se incluye en el presente PPR n.º 4/2024.

Desglose por Estado miembro del conjunto de los pagos en concepto de recursos propios (en millones EUR)

	Presupuesto de 2024	**PR n.º 1/2024**	**PR n.º 2/2024**	**PPR n.º 2/2024**	**PPR n.º 4/2024**
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
BE	6 235,0	6 376,5	6 376,6	6 355,0	6 495,0
BG	867,5	890,6	890,6	887,1	856,6
CZ	2 670,4	2 747,6	2 747,7	2 735,9	2 564,8
DK	2 692,7	2 786,8	2 786,9	2 772,5	2 743,5
DE	30 152,4	31 185,0	31 185,9	31 028,2	31 522,1
EE	357,3	366,9	366,9	365,5	318,8
IE	3 329,8	3 430,4	3 430,5	3 415,1	3 314,6
EL	1 899,9	1 954,5	1 954,6	1 946,2	1 924,2
ES	12 632,3	12 980,8	12 981,1	12 927,9	13 200,1
FR	23 427,6	24 129,5	24 130,1	24 022,9	24 255,7
HR	597,5	615,6	615,7	612,9	681,9
IT	17 240,8	17 740,4	17 740,8	17 664,5	17 852,8
CY	232,7	239,3	239,3	238,3	252,5
LV	378,5	389,0	389,0	387,4	351,7
LT	684,9	702,7	702,7	700,0	632,6
LU	413,1	426,7	426,7	424,6	408,7
HU	1 870,0	1 919,6	1 919,7	1 912,1	1 840,8
MT	151,9	156,1	156,1	155,5	163,0

NL	8 391,8	8 635,6	8 635,8	8 598,6	8 630,8
AT	3 095,3	3 214,1	3 214,2	3 196,0	3 229,7
PL	7 215,9	7 400,2	7 400,4	7 372,3	7 183,4
PT	2 203,3	2 265,3	2 265,4	2 255,9	2 348,0
RO	2 716,6	2 798,0	2 798,1	2 785,7	2 803,8
SI	733,6	749,4	749,4	747,0	638,5
SK	990,5	1 020,4	1 020,5	1 015,9	994,5
FI	2 109,8	2 177,3	2 177,3	2 167,0	2 194,8
SE	3 208,0	3 344,3	3 344,4	3 323,6	3 627,3
UE	**136 499,2**	**140 642,8**	**140 646,4**	**140 013,7**	**141 030,1**

2.2 Revisión de las previsiones relativas a los RPT y a las bases del IVA, de los REP y de la RNB

En consonancia con el artículo 44, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero[7], la Comisión propone revisar la financiación del presupuesto sobre la base de previsiones económicas actualizadas. Según la práctica establecida, las previsiones de ingresos revisadas se acuerdan con los Estados miembros en el procedimiento de previsiones del CCRP.

La revisión se refiere a las previsiones de ingresos en concepto de RPT en el presupuesto de 2024, así como a las previsiones de las bases de 2024 del IVA, de los REP y de la RNB. Las previsiones incluidas en el presupuesto de 2024 se acordaron en la 188.ª reunión del CCRP, celebrada el 25 de mayo de 2023. La revisión en el presente PPR n.º 4/2024 tiene en cuenta las previsiones acordadas en la 191.ª reunión del CCRP, celebrada el 23 de mayo de 2024. La utilización de previsiones actualizadas de los recursos propios mejora la exactitud de las previsiones de ingresos y, por tanto, de los pagos al presupuesto de la UE que se solicitan a los Estados miembros durante el ejercicio presupuestario.

Las previsiones de ingresos de la Comisión se basan en las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión[8], que dieron lugar a una recuperación de la economía de la UE a principios de año, tras un prolongado período de estancamiento. Aunque la tasa de crecimiento del 0,3 % estimada para el primer trimestre de 2024 sigue estando por debajo del potencial estimado, superó las expectativas. La actividad en la zona del euro creció al mismo ritmo, marcando el final de la leve recesión experimentada en el segundo semestre del año pasado. Mientras tanto, la inflación en toda la UE volvió a enfriarse en el primer trimestre.

Según las previsiones de primavera, el crecimiento del PIB en 2024 será del 1,0 % en la UE y del 0,8 % en la zona del euro. Esto supone un ligero repunte con respecto a las previsiones intermedias del invierno de 2024 para la UE, pero sin cambios en la zona del euro. Es importante señalar que se espera que casi todos los Estados miembros vuelvan al crecimiento en 2024. Se prevé que el crecimiento del PIB de la UE mejore hasta el 1,6 % en 2025, una revisión a la baja de 0,1 puntos porcentuales desde el invierno. En la zona del euro, se prevé que el crecimiento del PIB en 2025 sea ligeramente inferior, situándose en el 1,4 %, también ligeramente revisado a la baja.

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

[8] Comisión Europea, 2024, Previsiones económicas europeas de la primavera de 2024, Economía Europea, Documento Institucional 286.

Los riesgos a la baja para las perspectivas económicas procedentes de fuera de la UE han aumentado en los últimos meses en un contexto de dos guerras en curso en nuestra vecindad geográfica y de tensiones geopolíticas crecientes. El comercio mundial y los mercados de la energía parecen especialmente vulnerables.

El escenario económico subyacente al presupuesto de 2024 se traduce en las últimas estimaciones de recursos propios tradicionales y en las bases de los demás recursos propios:

- El total de los derechos de aduana que deben recaudarse en 2024, una vez deducidos los gastos de recaudación del 25 %, se estima en 20 119,0 millones EUR, lo que representa una disminución del 18,3 % en comparación con las previsiones de 24 620,4 millones EUR incorporadas en el presupuesto de 2024. La Comisión comparó los resultados del método tradicional para realizar previsiones del CCRP (basado en las tasas de crecimiento previstas de las importaciones de fuera de la UE) con los resultados del método de extrapolación (basado en los últimos datos de liquidación de los derechos de aduana recaudados, es decir, los del período entre enero y abril de 2024). Al igual que en los últimos años, la Comisión adopta un enfoque prudente que garantiza una buena gestión financiera del presupuesto de la UE en un contexto de incertidumbre económica y financiera. Además, a lo largo del año podrían producirse reembolsos adicionales de pagos anteriores de RPT relacionados con casos especiales. Por lo tanto, se optó por aplicar un desglose de 1/3 - 2/3 sobre el resultado de los métodos tradicionales y de extrapolación para la revisión de las previsiones de los recursos propios tradicionales de 2024, lo que dio lugar a unos ingresos inferiores de 4 500 millones EUR en comparación con el PPR n.º 2/2024.
- El total de la base IVA sin nivelar de la UE en 2024 se estima ahora en 7 864 305,3 millones EUR, lo que representa una ligera caída del 0,6 % en comparación con las previsiones de 7 909 213,8 millones EUR de mayo de 2023. El total de la base IVA nivelada de la UE en 2024[9] se estima ahora en 7 820 900,1 millones EUR, lo que representa una caída del 0,6 % en comparación con las previsiones de 7 872 045,75 millones EUR de mayo de 2023.
- Las previsiones relativas a los REP no reciclados en la UE ascienden a 9 813 692,0 toneladas en 2024, lo que supone un ligero aumento del 0,6 % en comparación con las previsiones de mayo de 2023 de 9 756 010,6 toneladas. Las contribuciones correspondientes de los Estados miembros procedentes de los REP no reciclados se presentan en el cuadro 3 del anexo presupuestario adjunto.
- Las previsiones totales de la base de la RNB de la UE en 2024 ascienden a 17 775 997,4 millones EUR, lo que representa un ligero incremento del 0,3 % en comparación con las previsiones de mayo de 2023, fijadas en 17 727 479,4 millones EUR.

Para la conversión en euros de las previsiones relativas a las bases IVA y RNB en monedas nacionales (de los siete Estados miembros que no forman parte de la zona del euro) se han utilizado los tipos de cambio a 29 de diciembre de 2023. De este modo, se evitan distorsiones, ya que estos tipos de cambio se utilizan para convertir los pagos presupuestados en concepto de recursos propios de euros a monedas nacionales, cuando las cantidades son recaudadas, tal como se dispone en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 del Consejo[10].

[9] El artículo 2, apartado 1, letra b), de la DRP 2020 establece que, para cada Estado miembro, la base del IVA no superará el 50 % de la RNB. En el PPR n.º 3/2023, Croacia, Chipre, Eslovenia, Luxemburgo, Malta y Polonia tendrán su base del IVA nivelada al 50 % de la RNB.

[10] Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), modificado en último lugar por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2022/615 del Consejo, de 5 de abril de 2022 (DO L 115 de 13.4.2022, p. 51).

Las previsiones revisadas relativas a los RPT y a las bases del IVA sin nivelar, de los REP no reciclados y de RNB para 2024, aprobadas en la 191.ª reunión del CCRP, se establecen en el siguiente cuadro:

Previsiones revisadas de los RPT y de las bases del IVA, de los REP y de la RNB para 2024

	Aduanas (75 %)	**Bases IVA sin nivelar**	**Bases de REP no reciclados**	**Bases RNB**	**Bases IVA niveladas**[11]
	Millones EUR		**toneladas**	**Millones EUR**	
BE	2 168,7	241 457,3	192 903,3	617 576,6	241 457,3
BG	124,1	44 707,9	101 104,6	96 632,6	44 707,9
CZ	397,9	129 804,7	167 894,6	300 119,2	129 804,7
DK	351,2	150 389,9	169 703,7	402 684,8	150 389,9
DE	4 197,7	1 813 299,6	1 721 971,7	4 445 450,9	1 813 299,6
EE	32,9	19 429,8	26 082,5	37 984,4	18 992,2
IE	422,9	133 045,2	271 796,3	407 531,6	133 045,2
EL	215,2	100 779,3	202 001,5	228 947,6	100 779,3
ES	1 897,9	703 292,8	996 842,5	1 529 209,9	703 292,8
FR	1 896,1	1 431 209,9	1 873 074,6	2 967 744,6	1 431 209,9
HR	57,0	49 052,0	55 980,5	83 755,8	41 877,9
IT	2 126,6	977 799,4	1 190 583,1	2 153 932,9	977 799,4
CY	42,6	21 021,0	12 288,2	28 669,2	14 334,6
LV	43,6	18 999,3	30 044,2	41 764,1	18 999,3
LT	88,7	32 341,8	56 106,3	73 625,3	32 341,8
LU	14,1	42 032,4	13 482,3	54 191,3	27 095,65
HU	260,4	80 14,.4	289 422,3	203 919,5	80 142,4
MT	20,0	9 978,6	13 843,9	18 826,8	9 413,4
NL	3 178,3	489 144,3	294 135,6	1 075 690,3	489 144,3
AT	235,5	234 655,9	220 314,7	497 483,7	234 655,9
PL	968,1	413 390,4	729 965,8	811 633,1	405 816,55
PT	221,1	142 647,3	278 807,1	273 232,0	136 616,0
RO	242,9	125 907,6	405 789,6	343 656,2	125 907,6
SI	157,8	31 419,3	31 650,2	65 814,8	31 419,3
SK	105,7	51 311,1	50 246,8	127 477,7	51 311,1
FI	151,2	123 931,7	112 744,4	283 303,4	123 931,7
SE	500,8	253 114,4	304 911,7	605 139,1	253 114,4
UE	**20 119,0**	**7 864 305,3**	**9 813 692,0**	**17 775 997,4**	**7 820 900,1**

[11] Las cifras resaltadas en gris son el resultado de las bases del IVA niveladas, según se explica en la nota 10 anterior.

2.3 Contribución del Reino Unido

La contribución del Reino Unido deberá pagarse a tenor del artículo 148 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de la Unión Europea («el Acuerdo de Retirada»)[12] y cubre en particular la cuota del Reino Unido en los compromisos pendientes anteriores a 2021 que deben pagarse en 2024, así como la cuota del Reino Unido en los pasivos de la Unión (como las pensiones) y los pasivos financieros contingentes. La contribución global del Reino Unido también incluye los importes debidos al Reino Unido en relación con las correcciones y ajustes de los recursos propios correspondientes a los ejercicios presupuestarios hasta 2021.

La contribución del Reino Unido se basa en la cuota de este[13], que se calcula como la ratio entre los recursos propios consignados por el Reino Unido en los años 2014 a 2020 y los recursos propios consignados durante ese período por todos los Estados miembros, incluido el Reino Unido. Esta cuota se ha ajustado en 2022 de conformidad con el artículo 139 del Acuerdo de Retirada. La cuota definitiva del Reino Unido se ha fijado en el 12,431681219587700 %.

El cuadro que figura a continuación presenta la contribución actualizada del Reino Unido al presupuesto 2024. Incluye los elementos que el Reino Unido ya ha abonado entre enero y mayo de 2024 como parte de la factura de septiembre de 2023, los elementos incluidos en la factura de abril de 2024 y las estimaciones de los elementos que deben incluirse en la factura de septiembre de 2024 que se conocen en este momento. La actualización da lugar a una contribución del Reino Unido significativamente inferior a la estimación incluida en el presupuesto de 2024, debido principalmente a una infrautilización del RAL del Brexit en 2023 y a los importes notificados de pasivos contingentes, correcciones financieras netas y multas. El importe revisado de la contribución del Reino Unido incluido en el PPR n.º 4/2024 se calcula teniendo en cuenta las modalidades de pago especificadas en el artículo 148 del Acuerdo de Retirada.

Por lo tanto, se propone actualizar en consecuencia la estimación introducida en el presupuesto de 2024. En conjunto, esto reducirá la contribución estimada del Reino Unido al presupuesto de 2024 en 1 519 millones EUR, de los cuales 1 518 millones EUR en ingresos generales.

Contribución actualizada del Reino Unido en 2024 (en EUR)

	Referencia al artículo del Acuerdo de retirada	**2024**
Contribución total del Reino Unido en 2024, de la cual:		**2 383 779 493**
1. RAL anterior a 2021 (incluidas las correcciones financieras netas) — pendiente de pago en 2023	Artículo 140	3 752 776 625
2. Pasivos y pensiones de la Unión*	Art.142	309 083 761
3. Correcciones y ajustes de los recursos propios, de los cuales:		-1 327 709 221
3.1 Superávit/déficit de 2020	Artículo 136, apartado 3, letra a)	*n. p.*
3.2 Actualizaciones de la corrección británica (2018-2019)	Art.136	*n. p.*
3.3. IVA y RNB	Art.136	*-1 408 455 094*
3.4. RPT	Artículo 136, artículo 140, apartado 4	*80 745 873*
4. Multas	Art.141	-26 575 093
5. Pasivos contingentes, de los cuales:		-280 942 721

[12] Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 29 de 31.1.2020, p. 7).

[13] A que se refieren el artículo 136, apartado 3, letras a) y c), y los artículos 140 a 147 del Acuerdo de Retirada.

	Referencia al artículo del Acuerdo de retirada	2024
5.1 MPE, FEIE, FEDS, préstamos (fondos de garantía)	Art.143	*-233 253 380*
5.2 Instrumentos financieros	Art.144	*-59 429 645*
5.3 Asuntos judiciales (incluidas multas)	Art.147	*11 740 305*
6. Activos netos de la CECA	Art.145	-36 874 795
7. Inversiones del FEI	Art.146	-6 648 463
8. Acceso a las redes/sistemas/bases de datos**	Art. 34, apartado 2, Arts.50 y 53, Art. 62, apartado 2, Art. 63, apartado 1, letra e), Art. 63, apartado 2, Art. 99, apartado 3, Art. 100, apartado 2	669 399
** - el importe de 280 millones EUR se consignará en el presupuesto de la UE como ingresos afectados* *** - debe consignarse en el presupuesto de la UE como ingresos afectados*		

2.4 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas cobradas del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2024:

a) 257 millones EUR de multas en materia de competencia.
b) 341 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.
c) 10 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas.
d) 6 millones EUR de otras multas y multas coercitivas no asignadas principalmente en concepto de primas por exceso de emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Acuerdo de Retirada, el Reino Unido tiene derecho a recibir su cuota sobre un importe de 49 millones EUR, que figura en la enumeración anterior en las letras a) y c).

Por consiguiente, se propone aumentar en 513 millones EUR las previsiones iniciales de 101 millones EUR consignadas en el presupuesto de 2024, lo que totaliza 614 millones EUR.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

EUR

Línea de ingresos	Denominación	Presupuesto de 2024	PPR n.º 4/2024	Nuevo importe
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	100 000 000	157 464 207	257 464 207
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	p.m.	340 653 167	340 653 167
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	1 000 000	8 802 092	9 802 092
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	p.m.	6 400 685	6 400 685
Total		**101 000 000**	**513 320 151**	**614 320 151**

2.5 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2024

Teniendo en cuenta las previsiones revisadas relativas a los RPT, la base simplificada del IVA y el recurso propio basado en los REP no reciclados, el importe de los recursos propios distintos de la RNB ha disminuido 4 608 680 934 EUR. Junto con la disminución de otros ingresos en 1 004 386 580 EUR (como el efecto combinado del aumento de 513 millones EUR en los ingresos procedentes de las multas y la disminución de 1 518 millones EUR en la contribución del Reino

Unido) y el aumento de 12 029 834 EUR en los créditos de pago, esto aumenta en 5 625 097 348 EUR la contribución de la RNB en comparación con el PPR n.º 2/2024.

Con el fin de respetar el principio de equilibrio aplicable al presupuesto de la Unión Europea consagrado en el artículo 310, apartado 1, del TFUE, el tipo uniforme que debe aplicarse a la suma de la RNB de todos los Estados miembros debe calcularse de nuevo teniendo en cuenta todos los demás ingresos.

El tipo uniforme recalculado para el recurso propio basado en la RNB se fija como sigue:

tipo uniforme que debe aplicarse al 1 % de la RNB = (gastos totales - otros ingresos - importe neto total de los RPT - recurso propio procedentes del IVA - contribuciones a partir del recurso propio basado en REP no reciclados) / 1 % de la RNB

Tipo uniforme:

= (146 789 504 431 – 5 759 356 982 – 20 119 010 896 – 23 462 700 300 – 7 139 700 400) / 177 759 974 000

= 0,508037517225334

Las contribuciones revisadas del recurso propio basado en la RNB teniendo en cuenta el nuevo tipo uniforme figuran en el cuadro siguiente:

Ejercicio presupuestario de 2024 (en EUR)

Estado miembro	**1 % de la base de la RNB utilizada para el PPR n.º 2/2024**	**Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 2/2024**	**1 % de la base de la RNB (previsión acordada en el CCRP)**	**Tipo uniforme del recurso propio basado en la RNB (en %) según el PPR n.º 4/2024**	**Diferencia en la RNB**
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3 x 4) - (1 x 2)
BE	6 053 077 000		6 175 766 000		245 984 060
BG	986 492 000		966 326 000		19 685 586
CZ	3 303 904 000		3 001 192 000		- 53 546 920
DK	4 024 834 000		4 026 848 000		123 138 705
DE	44 177 819 000		44 454 509 000		1 480 946 473
EE	411 271 000		379 844 000		- 3 487 923
IE	4 306 468 000		4 075 316 000		13 226 549
EL	2 337 353 000		2 289 476 000		46 593 171
ES	14 907 594 000		15 292 099 000		647 646 974
FR	30 027 033 000		29 677 446 000		733 432 191
HR	775 338 000		837 558 000		55 134 245
IT	21 373 179 000		21 539 329 000		732 883 590
CY	282 122 000		286 692 000		10 881 457

LV	450 918 000	0,4776970	417 641 000	0,5080375	- 3 224 882
LT	764 050 000		736 253 000		9 059 748
LU	583 760 000		541 913 000		- 3 548 270
HU	2 122 059 000		2 039 195 000		22 286 332
MT	179 697 000		188 268 000		9 806 488
NL	10 430 238 000		10 756 903 000		482 416 818
AT	5 082 933 000		4 974 837 000		99 301 957
PL	7 884 404 000		8 116 331 000		357 044 457
PT	2 651 464 000		2 732 320 000		121 524 652
RO	3 485 670 000		3 436 562 000		80 808 300
SI	676 624 000		658 148 000		11 142 616
SK	1 279 109 000		1 274 777 000		36 608 001
FI	2 886 018 000		2 833 034 000		60 645 399
SE	5 831 366 000		6 051 391 000		288 707 574
Total	**177 274 794 000**		**177 759 974 000**		**5 625 097 348**

3. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

3.1 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Tras la adopción del Reglamento de Ciberresiliencia y de la ficha de financiación legislativa adjunta[14], se han asignado nuevas tareas a la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA), que requieren la contratación de un agente temporal y un experto nacional en comisión de servicios adicionales, lo que ha dado lugar a un aumento global de los gastos de personal correspondientes de 0,139 millones EUR en 2024. El aumento de la contribución de la UE a ENISA es neutro desde el punto de vista presupuestario, ya que el coste adicional se financiará con una reducción del mismo importe del gasto en la línea presupuestaria 02 01 30 01 del Programa Europa Digital.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad	139 000	139 000
02 01 30 01	Gastos de apoyo al programa Europa Digital	-139 000	-139 000
Total		**0**	**0**

3.2 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Con la revisión de la ficha de financiación legislativa correspondiente a la nueva configuración del mercado de la electricidad[15], la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) asume actividades adicionales, para las que se requiere personal adicional (once agentes temporales y cuatro agentes contractuales), lo que se traduce en un aumento global de 3,34 millones EUR en los gastos de personal. El presupuesto de 2024 ya incluye cuatro puestos de agentes temporales para este fin, mientras que en el presente proyecto de presupuesto rectificativo se incluyen otros siete agentes temporales y cuatro agentes contractuales. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos relacionados, ya se incluyó un importe de 684 000 EUR en el presupuesto de 2024, mientras que se propone poner a disposición un importe adicional de 2,656 millones EUR a través del presente proyecto de presupuesto rectificativo.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía	2 656 000	2 656 000
Total		**2 656 000**	**2 656 000**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

[14] COM(2022) 454; Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos horizontales de ciberseguridad para los productos con elementos digitales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1020.

[15] COM(2023) 148: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/943 y (UE) 2019/942 y las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944 para mejorar la configuración del mercado de la electricidad de la Unión.

3.3 Reducción del personal y de la contribución de la UE a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)

Las negociaciones sobre la creación de la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) han durado más de lo previsto inicialmente, por lo que la Agencia no se pondrá en marcha hasta 2024. En consecuencia, se ha revisado la ficha de financiación legislativa correspondiente, que ha dado lugar a una disminución de la plantilla de personal en 2024 a ocho puestos de plantilla (es decir, una disminución de un total de 27 puestos de plantilla en 2024), nueve agentes contractuales y dos expertos nacionales en comisión de servicio. Por consiguiente, también se propone reducir el importe de los créditos necesarios en 2024 en 3,812 millones EUR de la reserva (título «créditos provisionales»), en la que se consignan 5 107 785 EUR de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Financiero. Se trata más bien de un aplazamiento en comparación con la ficha de financiación legislativa original. Por consiguiente, el margen de la rúbrica 1 aumentará en consecuencia.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo 03 10 05)	- 3 812 166	-3 812 166
Total		**- 3 812 166**	**-3 812 166**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

3.4 Internalización de puestos críticos y sensibles de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)

Para garantizar que las tareas críticas de ingeniería relacionadas con la seguridad las lleve a cabo el personal interno, la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) necesita tres puestos adicionales de agentes temporales y dos agentes contractuales para internalizar los puestos críticos y sensibles en 2024. Se propone que la financiación necesaria para estos puestos, de 0,3 millones EUR, se compense con una reducción correspondiente de la dotación del Programa Espacial. En el proyecto de presupuesto para 2025 también se propone un refuerzo similar.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA)	308 000	308 000
04 02 01	Galileo/EGNOS	-308 000	-308 000
Total		**0**	**0**

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

3.5 Aumento de la contribución de la UE a la Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Como consecuencia del Acuerdo de Retirada, en enero de 2020 la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) fue trasladada de Londres a Ámsterdam. Posteriormente, los locales que albergaban la sede de la EMA en Londres se subarrendaron a la empresa WeWork. A raíz de las dificultades financieras experimentadas por WeWork y de la reciente renegociación del contrato de alquiler, la contribución

de equilibrio de la UE a la EMA debe incrementarse para cubrir la reducción de los ingresos procedentes del alquiler del edificio.

Por lo tanto, el impacto global en los gastos es el siguiente:

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
06 10 03 01	Agencia Europea de Medicamentos (EMA)	11 186 000	11 186 000
Total		**11 186 000**	**11 186 000**

3.6 Aumento de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

En los últimos años, los gastos de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) se han visto sometidos a una presión especial debido a la fuerte inflación, que ha tenido un notable impacto directo en los gastos salariales, así como en los costes relativos al edificio y al mantenimiento. Con el fin de que Eurojust pudiera seguir financiando sus gastos operativos, la Comisión puso a disposición de la Agencia un importe de 2.46 millones EUR durante 2023, mientras que el proyecto de presupuesto para 2025 contiene un importe adicional de 2 millones EUR para este fin. En cuanto al año de 2024, se propone reforzar la contribución de la UE a Eurojust por un importe de 2 millones EUR, a fin de mantener el presupuesto de la Agencia en una base estable.

EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
Sección III - Comisión			
07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal	2 000 000	2 000 000
Total		**2 000 000**	**2 000 000**

3.7 Refuerzo de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Una serie de iniciativas legislativas en el contexto del Pacto sobre Migración y Asilo han ampliado el alcance de las actividades de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA). Esta ampliación del alcance requiere un refuerzo adecuado de la dotación de personal asignada a las nuevas actividades y un aumento de los gastos correspondientes. Esto se refiere en particular a los elementos siguientes:

- La agrupación de las actividades relacionadas con la base de datos dactiloscópicos de asilo europea (Eurodac)[16] incluidas en el Pacto sobre Migración y Asilo en eu-LISA requiere ocho

[16] Reglamento (UE) 2024/1358 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva de los Reglamentos (UE) 2024/1351 y (UE) 2024/1350 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2001/55/CE del Consejo y de la identificación de nacionales de terceros países y apátridas en situación irregular, y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga el Reglamento

agentes temporales adicionales y siete agentes contractuales, y un aumento conexo de 13,685 millones EUR en créditos de compromiso y 1,045 millones EUR en créditos de pago. Se propone que este aumento se compense plenamente con una reducción de los créditos del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) (un 40 % o 5,474 millones EUR en créditos de compromiso y 0,42 millones EUR en créditos de pago) y en el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) (un 60 % o 8,211 millones EUR en créditos de compromiso y 0,63 millones EUR en créditos de pago), que, por tanto, es neutro desde el punto de vista presupuestario. El aumento de personal (puestos de plantilla + agentes contractuales) en eu-LISA se compensará parcialmente con Frontex, en consonancia con la ficha de financiación legislativa de Eurodac.

- La ficha de financiación legislativa se refería al control de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores incluido en el Pacto sobre Migración y Asilo[17], que requiere cinco agentes temporales adicionales y dos agentes contractuales. Se propone que los costes conexos de 10,494 millones EUR en créditos de compromiso y 0,884 millones EUR en créditos de pago se compensen con cargo al IGFV.

Las modificaciones correspondientes a la plantilla de personal figuran en el anexo presupuestario.

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
Sección III - Comisión			
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia	24 179 000	1 929 000
10 02 01	Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	-5 474 000	-418 000
11 02 01	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV)	-18 705 000	-1 511 000
Total		**0**	**0**

4. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto del PPR n.º 4/2024 en los gastos supone un aumento de 12,0 millones EUR tanto en créditos de compromiso como de pago. Se propone ajustar la parte de ingresos del presupuesto, tal como se establece en el presente PPR n.º 4/2024.

Dada la ausencia de márgenes y capacidad para la reasignación en el marco de la subrúbrica 2b, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093[18], en créditos de compromiso por un importe de 13,2 millones EUR para la subrúbrica 2b «Resiliencia y valores», a fin de aumentar la contribución a la EMA y a Eurojust.

Los créditos de pago de 2024 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2021 a 2024 ascienden a 1 751,2 millones EUR. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

(UE) n. o 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1358, 22.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1358/oj).

17 Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817 (DO L, 2024/1356, 22.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1356/oj).

18 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)					
Año de movilización	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
2021	7,6	0,0	0,0	0,0	**7,6**
2022	49,8	36,7	0,0	0,0	**86,5**
2023	279,0	120,6	83,2	0,0	**482,8**
2024	1 414,7	107,6	83,7	46,3	**1 652,3**
2025	0,0	1 192,8	0,0	0,0	**1 192,8**
Total	**1 751,2**	**1 457,8**	**166,9**	**46,3**	**3 422,1**

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.os 1-2/2024 y PPR n.º 2/2024)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.os 1-2/2024, PPR n.º 2/2024 y PPR n.º 4/2024)	
		CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1	**Mercado único, innovación y economía digital**	**21 493 372 987**	**20 827 967 003**	**-1 156 166**	**-1 156 166**	**21 492 216 821**	**20 826 810 837**
	Límite máximo	*21 598 000 000*				*21 598 000 000*	
	Margen	*104 627 013*		*1 156 166*		*105 783 179*	
2	**Cohesión, resiliencia y valores**	**74 564 290 949**	**33 719 596 204**	**13 186 000**	**13 186 000**	**74 577 476 949**	**33 732 782 204**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 293 095 333*		*13 186 000*		*1 306 281 333*	
	Límite máximo	*73 289 000 000*				*73 289 000 000*	
	Margen	*17 804 384*				*17 804 384*	
2a.	Cohesión económica, social y territorial	64 665 195 616	24 155 654 152			64 665 195 616	24 155 654 152
	Límite máximo	*64 683 000 000*				*64 683 000 000*	
	Margen	*17 804 384*				*17 804 384*	
2b.	Resiliencia y valores	9 899 095 333	9 563 942 052	13 186 000	13 186 000	9 912 281 333	9 577 128 052
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 293 095 333*		*13 186 000*		*1 306 281 333*	
	Límite máximo	*8 606 000 000*				*8 606 000 000*	
	Margen						
3	**Recursos naturales y medio ambiente**	**57 338 630 839**	**54 151 402 941**			**57 338 630 839**	**54 151 402 941**
	Límite máximo	*57 449 000 000*				*57 449 000 000*	
	Margen	*110 369 161*				*110 369 161*	
	Parte correspondiente a: Gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	**40 517 278 000**	**40 505 482 213**			**40 517 278 000**	**40 505 482 213**
	Sublímite máximo del FEAGA	*41 649 000 000*				*41 649 000 000*	
	Diferencia de redondeo excluida para calcular el submargen	*722 000*				*722 000*	
	Transferencias netas entre el FEAGA y el Feader	*-1 046 000 000*				*-1 046 000 000*	
	Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (sublímite máximo corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)	*40 603 000 000*				*40 603 000 000*	
	Submargen del FEAGA	*85 722 000*				*85 722 000*	
4	**Migración y gestión de fronteras**	**3 892 705 671**	**3 248 967 443**			**3 892 705 671**	**3 248 967 443**

	Límite máximo	*4 020 000 000*				*4 020 000 000*	
	Margen	*127 294 329*				*127 294 329*	
5	**Seguridad y defensa**	**2 697 177 926**	**2 035 413 531**			**2 697 177 926**	**2 035 413 531**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*317 177 926*				*317 177 926*	
	Límite máximo	*2 380 000 000*				*2 380 000 000*	
	Margen						
6	**Vecindad y resto del mundo**	**16 731 000 000**	**15 315 050 313**			**16 731 000 000**	**15 315 050 313**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*28 828 204*				*28 828 204*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*371 171 796*				*371 171 796*	
	Límite máximo	*16 331 000 000*				*16 331 000 000*	
	Margen						
7	**Administración pública europea**	**11 988 000 603**	**11 988 000 603**			**11 988 000 603**	**11 988 000 603**
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	*215 000 603*				*215 000 603*	
	Límite máximo	*11 773 000 000*				*11 773 000 000*	
	Margen						
	Parte correspondiente a: Gastos administrativos de las instituciones	**9 175 375 841**	**9 175 375 841**			**9 175 375 841**	**9 175 375 841**
	Sublímite máximo	*9 006 000 000*				*9 006 000 000*	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	**188 705 178 975**	**141 286 398 038**	**12 029 834**	**12 029 834**	**188 717 208 809**	**141 298 427 872**
	Límite máximo	***186 840 000 000***	***170 543 000 000***			***186 840 000 000***	***170 543 000 000***
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 639 101 463***	***1 737 992 297***	***13 186 000***	***13 186 000***	***1 652 287 463***	***1 751 178 297***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra a)	***586 172 399***				***586 172 399***	
	Margen	***360 094 887***	***30 994 594 259***	***1 156 166***	***1 156 166***	***361 251 053***	***30 995 750 425***
	Instrumentos especiales temáticos	**6 517 600 432**	**5 491 076 559**			**6 517 600 432**	**5 491 076 559**
	Total créditos	**195 222 779 407**	**146 777 474 597**	**12 029 834**	**12 029 834**	**195 234 809 241**	**146 789 504 431**